

†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

LETRAS APOSTÓLICAS

DE

NUESTRO SANTO PADRE EL PAPA PIO IX

CITADAS EN LA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD.

PIO IX.

A todos los fieles que vieren las presentes Letras, salud y bendicion apostólica.

Elevado por los designios secretos de la Divina Providencia á la sede Apostólica, á pesar de Nuestra indignidad, Nos conocemos harto bien las dificultades de los tiempos actuales para no sentir hasta que punto necesitamos el auxilio de lo Alto para preservar al rebaño de Jesucristo de los lazos que se ocultan en todas partes, para sostener y ordenar, segun el deber de Nuestro ministerio, los asuntos de la Iglesia católica. Por esto es por lo que hasta este dia, Nos no hemos dejado de dirigir continuas oraciones al Padre de las misericordias, á fin de que se digne fortificar con su virtud Nuestras débiles fuerzas é ilumine Nuestro espíritu con la luz de su sabiduría, para que el ministerio apostólico que Nos

ha sido confiado se convierta en ventaja de toda la cristiandad, y para que, en fin, apaciguándose la tormenta, el bajel de la Iglesia descanse de las largas agitaciones que por ella ha sufrido.

Pero como lo que es un bien comun debe ser pedido por votos comunes, Nos hemos resuelto excitar la piedad de todos los fieles de Jesucristo, á fin de que, uniéndose sus oraciones á las Nuestras, imploremos todos con mas ardor el auxilio de la diestra del Omnipotente. Y como es seguro que las oraciones de los hombres serán mas aceptas á Dios si se dirigen á El por corazones puros, es decir, por conciencias libres de toda maldad, hemos resuelto imitar el ejemplo que Nos han dado nuestros predecesores al principio de su Pontificado, abriendo con liberalidad apostólica á los fieles de Jesucristo los celestiales tesoros de indulgencias, cuya dispensacion nos ha sido confiada, á fin de que, excitados con mayor viveza y lavados de las manchas del pecado por el sacramento de la penitencia, se aproximen con mas confianza al trono de Dios, obtengan su misericordia y encuentren gracia cerca de El.

Por esos motivos Nos anunciamos al universo católico una indulgencia en forma de jubileo.

Y por esto, confiando en la misericordia de Dios Omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de este poder de atar y desatar que el Señor Nos ha concedido, aunque indignos como Nos somos de El, Nos damos y concedemos por el tenor de estas Letras presentes, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo que viven en nuestra santa Ciudad, ó vinieren á ella que, desde el segundo domingo de Adviento, es decir, desde el 6 de diciembre inclusive hasta el dia 27 del mismo mes inclusive, dia de la fiesta de San Juan Apóstol, visiten dos veces durante esas tres semanas las Basílicas de San Juan de Letran, del Principe de los Apóstoles y de Santa María la Mayor, ó una de esas iglesias, oren con devocion durante algun tiempo, ayunen el miércoles, viérnes y sábado

de una de esas tres semanas, siempre que en el mismo intervalo de tiempo se confiesen y reciban con respeto el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, haciendo alguna limosna á los pobres, cada uno segun su devocion. Y para todos aquellos que, viviendo fuera de Roma, en cualquier lugar que sea, visiten dos veces las iglesias designadas al recibir las presentes *Letras*, sea por los Ordinarios, sea por sus vicarios ó tenientes, sea por orden de ellos, ó en su defecto por los que tienen cura de almas en los mismos lugares; y que, habiendo visitado dos veces esas iglesias, ó algunas de ellas en el mismo espacio de tres semanas, cumplan con devocion las demas obras ya enumeradas. Nos concedemos tambien por las letras presentes la indulgencia plenaria de todos sus pecados, segun es costumbre en el año de jubileo, á los que visiten ciertas Iglesias en la ciudad de Roma, ó fuera de ella.

Nos concedemos tambien que aquellos que están en el mar ó en viaje, tan pronto como vuelvan á los lugares de su domicilio puedan ganar la misma indulgencia, cumpliendo las condiciones ya señaladas y visitando dos veces la iglesia catedral, principal ó parroquial del punto de su domicilio. Y respecto de los regulares de uno y otro sexo, aun de aquellos que viven en perpétua clausura y de todos los demas legos ó eclesiásticos, seculares ó regulares, aun aquellos que están en las cárceles ó detenidos por alguna enfermedad corporal ú otro impedimento y que no puedan cumplir las obras ya expresadas ó algunas de ellas; Nos permitimos igualmente que un confesor del número de aquellos que están ya aprobados por los Ordinarios, pueda conmutarles las dichas obras en otras obras de piedad, ó remitirlas para otro tiempo poco lejano, añadiendo las cosas que los penitentes puedan cumplir. Nos autorizamos tambien al mismo confesor á dispensar de la recepcion de la Eucaristía á los niños que no han hecho aun la primera comunión.

Nos damos tambien ademas á todos y á cada uno de los fieles, seculares ó regulares, de cualquier Ins-

tituto y Orden que sean, el permiso y el poder de elegir para ese efecto por confesor á todo sacerdote, lo mismo secular que regular, del número de aquellos que se hallan aprobados por los Ordinarios (las mismas religiosas, las novicias y las mujeres que viven en el claustro podrán usar de este permiso, con tal que el confesor sea aprobado *pro monialibus*.) el cual podrá absolverles y desatarles en el fuero de la conciencia, y por esta vez solamente, de la excomunion, suspension, condenaciones eclesiásticas y censuras, sea *á jure*, sea *ab homine*, pronunciadas por cualquier causa (fuera de las que se aceptuan mas abajo), y tambien de todos los pecados, excesos, crímenes y delitos, por graves y enormes que puedan ser, aun los reservados por cualquier modo á los Ordinarios de los lugares ó á Nos y á la Sede Apostólica, y cuya absolucion no se haya creído concedida por otras concesiones y por extensas que fueran. El cual confesor podrá ademas conmutar toda clase de votos, aun los hechos con juramento reservado á la Sede Apostólica (excepto los votos de castidad, de religion y aquellos por los cuales se contrae una obligacion hácia un tercero, habiendo sido aceptados por él, ó cuya omision le trajera perjuicio, así como los votos llamados *preservativos del pecado*, á menos que la conmutacion de esos votos no se juzgue tan útil como su primera materia para reprimir el hábito del pecado) y otras obras pias y saludables, imponiendo, sin embargo, á todos y á cada uno de ellos en todos los casos supradichos una penitencia saludable y otra cualquier cosa que el confesor juzgue oportuno añadir.

Nos concedemos tambien la facultad de dispensar la irregularidad contraida por violacion de las Censuras, con tal que no haya sido deducida al fuero externo, ó no pueda serlo fácilmente. Sin embargo, no intentamos por estas Letras presentes dispensar de ninguna irregularidad pública ú oculta, de delito ó de defecto, nota de infamia, incapacidad ó inhabilitacion, sea cualquiera la manera con que se haya contraido, ni dar ningun poder de dispensacion sobre

esos objetos, ó rehabilitar y volver á poner en el primer estado, aun en el fuero de la conciencia; ni entendemos que las Letras presentes deban derogar la Constitución y las declaraciones de nuestro predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que comienza=*Sacramentum Pœnitentiæ*, respecto de la inhabilidad para abolir al cómplice, y de la obligacion de denunciar. Ni entendemos, por último, que las Letras presentes puedan ó deban servir en modo alguno á aquellos que hubieran sido nominalmente excomulgados, suspensos ó puestos en entredicho por Nos ó por la Sede Apostólica, ó por algun otro Prelado ó juez eclesiástico, ó que de otra cualquier manera hubieran sido declarados ó denunciados públicamente como incurso en las censuras y otras penas impuestas por sentencias, á menos que en el espacio de las supradichas semanas no hayan satisfecho ó no se hayan puesto de acuerdo con las partes interesadas. Y si en dicho término no han podido satisfacer, á juicio de su confesor, Nos concedemos que puedan ser absueltos en el fuero de la conciencia, solamente para el efecto de ganar las indulgencias del Jubileo, con la obligacion de satisfacer tan pronto como puedan.

Por tanto, en virtud de santa obediencia rigurosamente por las presentes Letras ordenamos y mandamos á todos y cada uno de los Ordinarios locales de cualquier parte que sean, y á sus Vicarios y Oficiales ó en su defecto á aquellos que tengan cura de almas, que cuando hayan recibido copia de las Letras presentes, aún impresas, las publiquen ó las hagan publicar tan pronto como ante Dios lo juzguen conveniente, en atención á los tiempos y á los lugares, en sus iglesias, diócesis, provincias, ciudades, aldeas, territorios y lugares, y que designen á los pueblos, convenientemente preparados, en cuanto esto pueda hacerse, por la predicacion de la palabra de Dios, las iglesias que se deban visitar, y el tiempo en que se ha de ganar el presente Jubileo.

Las Letras presentes podrán tener y tendrán su efecto, no obstante todas las Constituciones y Orde-

nanzas apostólicas, y particularmente aquellas por las cuales la facultad de absolver en ciertos casos expresos en ellas se halla de tal modo reservada al Pontífice Romano, que ocupará entónces la Santa Sede, que semejantes ó diferentes concesiones de indulgencias y de facultades no puedan ser de ningun efecto para nadie, si no se hace mencion expresa de ello, ó si no se derogan especialmente; como tambien, no obstante la regla de no conceder la indulgencia *ad instar*, y no obstante todos los estatutos y prácticas de todas las Ordenes, Congregaciones ó Institutos regulares, aun confirmadas por juramento y autoridad Apostólica, ó de otra cualquier manera que hayan podido serlo; como tambien, no obstante, todos los privilegios, indultos y Letras apostólicas concedidas, aprobadas y renovadas, en cualquier forma que sea, á esas mismas Ordenes, Congregaciones ó Institutos y á las personas que los compongan. Todas las cuales cosas y cada una de ellas, como tambien todo lo que sea á las presentes contrario, lo derogamos por esta vez especial, nominal y expresamente para el efecto ántes dicho, aunque de ello y de todo su tenor fuera preciso hacer mencion ó expresion especial, específica é individual, sin que sirvieran cláusulas generales equivalentes ó siendo preciso observar alguna otra formalidad; teniéndose su tenor por suficientemente expresado en las Letras presentes, y reputándose toda la forma prescrita para este caso por debidamente observada. Y á fin de que las presentes Letras, que no pueden ser llevadas á todas partes, puedan más fácilmente llegar á conocimiento de todos los fieles, Nos queremos que en todos los lugares se dé la misma fé á las copias de ellas, aun impresas y firmadas por mano de un Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad eclesiástica, que la que se daría á las presentes si fueran exhibidas y presentadas originales.

Dada en Roma en Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el veintidos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, año primero de nuestro pontificado.—*L. Cardenal Lambruschini.*

«JUNTA PARA PROMOVER LOS SOCORROS DESTINADOS A MANILA.—Circular.—Ilmo. Sr.—Esta junta general en sesion celebrada el dia 17 del actual bajo la presidencia de S. M. el Rey enterada de los brillantes resultados de la suscripcion nacional para alivio de las desgracias causadas por el terremoto de Manila acordó dar por terminada la mision para que fué creada y entregar al Gobierno los fondos existentes en su poder.

Al verificarlo he tenido la honra de esponer cuanto han contribuido á dicho fin el celo y el interés desplegado por V. I. y por las juntas parroquiales de su Diócesis y que á la piedad de todos en general se debe que la recaudacion haya llegado á la cifra de 8 286,040 rs. 60 cénts. incluso los donativos de las provincias de Ultramar.

En su consecuencia la Junta acordó se diesen las gracias á V. I. y á las Juntas de parroquia por la decidida cooperacion que han prestado á esta general en su dificil mision contribuyendo al mejor éxito de la suscripcion en esa Diócesis.

De órden de S. M. el Rey y por acuerdo de la Junta lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de enero de 1865.—El Secretario.—Gabriel Enriquez.—Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca.»

Al publicar la preinserta comunicacion nos complacemos en recordar que las cantidades reunidas en la Secretaria de Càmara y dirigidas ya á la Junta de Madrid ascendieron á 20,205 rs. 57 cs.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA DIOCESIS DE MALLORCA.

Habiéndose recibido en esta Administracion Económica los tomos 21 y 22 de la obra titulada *Biografía Eclesiástica completa*, se hace saber á los suscritores, sus herederos ó apoderados, para que se sirvan pasar, cuanto antes, á recojer los citados tomos y algunos de los anteriores que existen todavía.

en esta oficina, sin que los hayan retirado los interesados. Palma 6 de febrero de 1865.—El Administrador Económico de la Diócesi.—Juan Sureda y Vilalonga.

ARTE NO OFICIAL.

Segunda instruccion pastoral que, sobre la autoridad de la Iglesia, dirige al clero, á los profesores y á los seminaristas de su diócesis, el Exmo. é Ilmo. Señor Dr. D. Antolin Monescillo, obispo de Calahorra y la Calzada.

Estote ergo prudentes sicut serpentes, et simplices sicut columbæ. (Matth. x, 16).

In omnibus sumentes scutum fidei, in quo possitis omnia tela nequissimi ignea extinguere:

Et galeam salutis assumite, et gladium spiritus (quod est verbum Dei).

(Ephes. vi, 16, 17).

(CONTINUACION)

XIV.

La moderna escuela no aspira á tener razon aunque lo aparenta; basta para ella encontrar conveniencia. Si arguye como quien se formaliza es para solemnizar el partido que intenta obtener en todos los litigios, deslumbrando á los litigantes. El dia en que un hábil ingenio logre acreditar la crítica, por otra parte sencilla, de separar lo que hay de verdad en las cosas, de lo que enseña la táctica con que el desden doctrinario suele manejarlas, habrá cesado tambien la reverente alucinacion que han logrado en el mundo sus maestros. Como nada creen con firmeza, y nada pueden comprometerse á establecer con formalidad, tienen que apelar, en casos puestos á la mutilacion ó á las adiciones, á lo suave de los tonos

ó á lo enérgico de las frases, sometiendo á su habilidad de zurcidores la majestad de las doctrinas, las cuales deben prevalecer ó sucumbir, segun de dónde vengan los vientos. Ahora bien: ¿puede tolerarse un estado de cosas en que todo, lo mismo las doctrinas que las costumbres, lo divino que lo humano, sea puramente subjetivo y justiciable de la conveniencia? ¿No es mas natural y lógico un sistema de negacion y de trastorno que ese magisterio de arbitrariedad intelectual, moral y dogmática? Volvemos á repetirlo: tal escuela no es moderada; es moderadora, despótica, vivísima imágen de un egoismo insupportable. Con ella es inútil la autoridad, vana la regla, ocioso todo juicio y todo humano criterio. *Sibi ipsis sunt lex, jus, normaue doctrine.*

El asunto de la enseñanza pública en un Estado es la primera de todas las cuestiones, puesto que cuestion viene llamándose. Allí donde el estado profesa una doctrina indivisible como su fe, impartible como su credo y eterna y soberanamente verdadera como es eterna y soberana la autoridad de donde emana, y como es santa y divina la autoridad docente que, en la tierra y hasta el fin de los siglos, la propone á creer, y la explica y define, no debia calificarse de cuestion ni traerse á litigio un negocio tan fuera de todo alcance profano.

La fe no es un sistema, ni es una teoría la doctrina católica: no son cosas discutibles las verdades dogmáticas y morales; y cuando las escuelas eclesiásticas reducen á tratados, á cuestiones y artículos el cuerpo de su doctrina sujetando á exámen las verdades mismas de la revelacion, admitiendo argumentos, tolerando réplicas y todo género de observaciones contra una tésis determinada, no profesan el principio de que las verdades dogmáticas y morales pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas por luces y razones que vengan de afuera, sea cual fuese el ingenio del argumentante; sino que preparan por medio de tal discusion y exámen los buenos medios, y templan en legítimo yunque las armas de que los maestros y profesores católicos deben

usar para combatir con precision y acierto á quienes impugnen, centradigan ó desfiguren las doctrinas. Con esto se responde á los que juzgan encontrar apoyo en la conducta de las escuelas católicas para someter ellos, solos ellos, con propia investidura y potestad las cosas de religion á un exámen privado, y como tal siempre damnable en la Iglesia de Dios.

Cuando en las mismas escuelas católicas se han suscitado cuestiones importantes unas, otras ingeniosas, muchas de larga investigacion y de ruidosa historia; jamás sus abogados y padrinos pusieron en tela de juicio lo que se llama *necesario*, á saber, la unidad de fe, de doctrina y de profesion, sino que conservando las respectivas escuelas sus opiniones privadas acerca de la que juzgaron manera mas á propósito para explicar el dogma cristiano, la santa moral y los puntos controvertibles ó controvertidos, dieron público testimonio de cómo y cuánto respetan la buena, la legitima libre discusion en cosas opinables y dudosas. De esto únicamente puede sacarse una consecuencia honrosa, á saber: que el Catolicismo cuenta de abolengo con una historia de ilustracion, de imparcialidad y de buen tacto que hace imposible contra él y contra su conducta toda objecion racional.

Y sin embargo como es tanta la sinrazon con que se trata, especialmente por los disidentes, á los doctores y á los teólogos católicos, les arguyen unas veces de serviles y de rutinarios, otras de disputadores eternos; llevando lo fuerte de la invectiva hasta vituperarlos cuando son metafísicos y dialécticos, lo mismo que cuando se apoyan en la autoridad de la Iglesia y en las santas Escrituras. Y esto es muy natural de parte de los enemigos. El Catolicismo posee á la vez toda la verdad. Suya es la autoridad, suya la fe, suya la profesion y la doctrina; es suyo tambien y lo adopta, y lo busca y adelgaza todo lo posible, el *rationabile obsequium* para rodearse y defenderse por medio de cuantos recursos santos y laudables ha puesto la divina Providencia á dispo-

sición y al cultivo de la inteligencia humana. Es decir: que la conducta docente de los maestros católicos constituye una indisputable gloria de escuela; es honra de la humanidad regenerada, y los cuerpos de doctrina en que se contienen sus ricas y concienzudas discusiones son verdaderos monumentos levantados para bien celebrada fama del entendimiento humano.

A decir de algunos maestros en quienes para salvar su buena intención debe suponerse profunda ignorancia de la historia de las ciencias y de las letras, las escuelas católicas han sido rémora de los conocimientos humanos y del progreso científico, siendo así que aun en aquellos mas gruesos volúmenes, en los cuales sean tambien mas notables los abusos del ingenio y de la crítica, hay cosas muchas y muy estimables en que parar la atención. Puesto además el caso, nunca despreciable para el hombre investigador y crítico de los tiempos en que se escribieron aquellas obras, se encontrará que sus autores sabian todo lo que entonces se sabia, y llevaban muy adelante sus miras investigadoras. ¿A qué sino á su iniciativa en diferentes materias, á sus dudas y á sus disputas se deben muchos de los descubrimientos hechos despues de siglos, y de mil adelantos cuyos gérmenes están como depositados en aquellos vastos repertorios de cosas y de doctrinas? A cada paso encontramos pruebas de esta verdad en los vestigios que por mil caminos antiguos quedaron estampados. ¿Qué motivo hay, pues, para vituperarlos tan sin crítica, como sin caridad? ¿qué hicieron de malo? ¿qué de inconveniente? En cuanto á las doctrinas profesaron las mas sanas y provechosas que corrian en su época; y en cuanto al método, ¿qué hay de reparable en establecer una tésis, ó en proponer una cuestión para resolverla por autoridad y por razón, como por analogía y conveniencia, cuando los asuntos lo permiten? ¿qué hay de contrario al buen procedimiento lógico y científico en oír objeciones y en resolverlas, en presentarlas en forma de escuela y además por vía de explanación en

materia doctrinal? Pues hé aquí en lo que consiste lo que llaman oscurantismo los heraldos de la ciencia moderna. Deberían probar si santo Tomás ni san Agustín fueron filósofos, y que tampoco lo fué Aristóteles. Y sin embargo, se creen excusados de toda prueba solo con afirmar lo que les cuadra en todas materias.

Al proponer la escuela católica sus doctrinas, para darlas como enseñanza, formula todo un plan admirable de discusión y de exámen. Con solo decir: se prueba, se confirma, y á mayor abundamiento hay que observar, etc., dando luego solución á toda clase de argumentos, así á los de autoridad, cómo á los de razón, y á los que se forman por conexión de doctrinas, por analogías, semejanzas y conveniencia, desarrolla un método práctico de utilísimas investigaciones que son criterio á la vez que fundamento para vastos y doctísimos comentarios. Hablen por millares en cada uno de los ramos de las ciencias filosóficas Suarez y Cayetano, Maldonado, Salmeron, Soto, Belarmino y Mariana.

En semejante procedimiento se envuelve un plan recíproco de prueba y de exámen, de argumentos y de réplicas, de exposición y de ampliaciones; porque si una tesis va sustentada con el apoyo de la autoridad, de la tradición, del razonamiento y de otros recursos que suministran la razón y la experiencia ayudadas del estudio, también se oye y admite para rebatirlas y explicarlas todas las objeciones que en los mismos tópicos se apoyen. Esto es justo, lógico, racional é ineluctable. ¿Se han detenido á mirar así las cosas aquellos que predicando despreocupación é independencia, tal vez se sorprendan el día que lleguen á conocer este mecanismo de escuela, esta conducta de magisterio, un tacto y un anhelo tan manifiesto en favor de la claridad y de la verdad? ¡Que hubo, que hay, que habrá abusos! Y ¿quién conoce abuso más innoble y perezoso que el de poner el hacha á raíz del árbol porque una de sus ramas ó está seca ó no madura el fruto? quedaría en pie alguna institución, admitido el cri-

terio no de podar sino de sacar de raíz las plantas enfermas? Aplíquese este método al hombre que niega, al que duda, á todo el que no acierte siempre, ó bien se exceda, y no bastarian todas las casas de correccion, ni todos los lazaretos del mundo para tener los incomunicados por abusos de su razon, por abusos de su juicio, por abusos del candor público, por abuso contra lo mismo que tal vez creen y profesan.

Admite la caridad cristiana toda buena excusa, toda leal protesta de buena fe, y se regocija el espíritu cuando un solo hombre extraviado vuelve al buen camino; pero suponer que obliga la caridad al respeto para con el error y el mal, á transigir con los extravíos hasta profesados y reducidos á sistema, admitiéndolos como doctrina tolerable ante el tribunal, aun de la razon humana, equivale á establecer una indiferencia absoluta generadora del ateismo, viviendo al calor amoroso de la mas alta de las virtudes cristianas. Y entonces los ayes sentidos de la Escritura santa, los ayes profundamente sentidos de Nuestro Salvador, los ayes así de los Profetas como los de los Santos y de los buenos no son otra cosa que vanos quejidos, gritos de alarma sin mas objeto y sin otra significacion que la artística. Lástima da y compasion bien merecida hallarse uno convencido de que deben tratarse en sério cosas tan livianas.

XV.

De uno en otro campo recorren los delirios humanos toda la escala de los trastornos mentales llegando lógicamente á la negacion absoluta; y como para decir algo mas que el siglo XVIII, proclamador afamado del ateismo, hay en el nuestro quien se precia de ser *ultramaterialista*. Es decir, que recordando haberse dicho antes con bárbaro atrevimiento: «Hablando en plata: la naturaleza es el universo, y el universo no es mas que materia y movimiento; *nada hay mas allá*» (*Système de la nature*, p. 1), debía decirse ahora cuanto fuera singu-

larmente impío. ¿Qué medio? Exagerar la misma negacion absoluta. ¿Hubo epicúreos, estóicos, cínicos, Du-Marsais, Bourygni, etc., que osaron proclamar la materia, la nada el ateismo? pues seamos nosotros ¿qué?... *Ultra*. ¿De qué? de la nada. *Ultramaterialistas*. Tal es el progreso de la razon: es razon para descubrir el caos; es materia, es nada para colocarse en guerra abierta contra Dios y contra el hombre, contra la autoridad y contra el orden, abogando por un fatalismo que entregaria la sociedad á una desesperacion sin nombre como sin límites.

Manifestar que hay abultados volúmenes escritos con erudicion y con crítica, con la fuerza de un raciocinio contundente y en los tonos mas propios para convencer é interesar aun á los ánimos ligeros, indiferentes y obstinados, seria ofender al buen sentido práctico de todo hombre que conoce las letras; y por lo tanto probar didácticamente, y con la historia, la ciencia y la erudicion que se nos lleva á un materialismo pulverizado mil veces y en todas las formas, y que no tiene crédito en niugun criterio posible, mas que oportuno, fuera volver sobre pasos difíciles de seguir con la brillantez y gloria que ya se dieron. Conste, pues, que retrocedemos no ya al siglo XVIII; vamos siendo *uliraretrógrados*, que así es menester espresarnos para que las claras inteligencias *ultramaterialistas* tengan una fórmula correspondiente á su lenguaje exótico é inverso. ¡Qué horror! ¡*inteligencias materialistas!* Basta.

Ignorar ó desconocer cómo se halla constituida la Iglesia, y con todo erigirse en reguladores de su disciplina, en moderadores de su Gobierno y en maestros de su enseñanza, es pretension verdaderamente incalificable; y sin embargo á nombre de lo que ha dado en llamarse templanza de un lado y espera de otro se intenta desvirtuar la accion del Pontificado, ganando tiempo hasta que el error y el mal se propaguen sin que se les dé á conocer, y sin que reciban de boca de la autoridad docente y gobernadora el anatema que merecen.

(Se continuará.)

CRONICA DE LA DICCESI.

Con la mayor alegría de nuestro corazón participamos á nuestros lectores, y quisiéramos que nuestra voz llevase el consuelo al de todos los católicos que supieron con horror la noticia del robo sacrilego de Manacor, que la Santísima Hostia fué hallada á las nueve y media de noche colocada en el mismo viril con que se robó, debajo de una de las ventanas de la casa de D. Jaime Santandreu Pro. y vicario de la misma parroquia. También estaban allí unos ángeles de plata y otras alhajas que se habían robado. La noticia se divulgó con la velocidad del rayo. Mas de seis mil personas se agruparon en seguida en torno de la casa del Cura-Párroco, pidiendo que su Divina Majestad fuese llevado en triunfo por las calles de aquel pueblo; y así se efectuó con tan religioso júbilo de todos los corazones como con honda pena de su alma habían llorado por espacio de catorce días su profanación.

Hoy se celebra en aquella parroquia una función religiosa solemnísima en acción de gracias por tan fausto suceso y en prueba de la viva fé y sincero homenaje que aquel pueblo rinde á nuestro Redentor y Salvador, *Rey de Reyes* y Señor de todo lo criado, **REAL Y VERDADERAMENTE PRESENTE EN LA HOSTIA CONSAGRADA**, de cuya solemnidad debe formar parte otra procesión como en el día de Corpus.

Temíamos que aquel atentado fuese la continuación de esa serie de robos sacrilegos que viene afligiendo á tantas iglesias del continente desde hace algunos años. Pero el hecho que acabamos de referir prueba que los criminales no han podido sobrellevar el peso de sus remordi-

mientos, que en el fondo de sus corazones arde todavía la antorcha de la fé, que no han llegado á tal punto de obcecacion y cinismo que puedan ver con indiferencia luto en la puerta de todas las iglesias y oír por espacio de tres días los clamores de rogativas públicas generales; en una palabra que no se repetirá tamaña atrocidad entre nosotros.

Su Exma. Ilma. ha recibido con indecible satisfaccion tan grata noticia á las ocho y media de esta mañana. Ha dispuesto inmediatamente que se anunciase al público echando al vuelo las campanas de la Catedral y las de todas las demas iglesias, que se cantase hoy mismo un *Te-Deum* en la Catedral y en las iglesias parroquiales de esta capital una misa solemne con esposicion de su Divina Majestad: y que el domingo próximo se esponga el Santísimo Sacramento en la santa Iglesia por la mañana, que se cante misa solemne de accion de gracias y que continúe espuesto S. D. M. hasta que se hayan concluido los actos de coro de la tarde.

No dudamos que los fieles palmesanos que tanta angustia manifestaron en los últimos días de carnaval, acudiendo con solicitud á los templos para implorar la misericordia de Dios durante las rogativas y absteniéndose muchísimos de las diversiones acostumbradas, celebrarán con extraordinario regocijo que nuestro buen Dios haya escuchado propicio los votos de todos sus adoradores, y que acudirán á darle gracias porque ha tocado el corazón de los delinquentes, y nos ha dado el consuelo de ver restituida la Sagrada Forma con todas las probabilidades de no haber sido objeto de los ultrajes que tanto eran de temer.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.